

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 108

Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA REORGANIZAR LA OFICINA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE DIRECTOR DE RELACIONES PUBLICAS Y SECRETARIA EJECUTIVA II Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Guaynabo inicia un proceso de reorganización municipal, por lo cual resulta necesario modificar la estructura de algunos componentes administrativos.
- POR CUANTO : La evaluación y desarrollo de las áreas de Prensa y Comunicaciones, así como Relaciones Públicas, requieren que éstas se constituyan en oficinas independientes.
- POR CUANTO : Se hace necesario modificar el nombre de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas para que se constituya en dos (2) oficinas independientes, las cuales se conocerán como la Oficina de Prensa y Comunicaciones y la Oficina de Relaciones Públicas.
- POR CUANTO : Se hace necesario autorizar a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que transfiera los fondos necesarios para de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2005.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a modificar el nombre de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas para que se constituya en dos (2) oficinas independientes, las cuales se conocerán como la Oficina de Prensa y Comunicaciones y Oficina de Relaciones Públicas.
- Sección 2da. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Director de Relaciones Públicas, adscrito a la Oficina del Alcalde en el Servicio de Confianza. Dicho puesto estará en la Escala 8 (3,500.00 a 5,870.00).
- Sección 3ra. : Las funciones que llevará a cabo esta Oficina, entre otras, serán las siguientes:
- a) Planificar, programar, coordinar y supervisar todas las actividades cívicas, benéficas y sociales en las cuales el Alcalde participa.
 - b) (Producir documentales y presentaciones de audiovisuales.

- c) Fomentar las relaciones públicas con los representantes de la prensa y dignatarios gubernamentales.
- d) Coordinar presentaciones de programas musicales.
- e) Coordinar con las agencias de publicidad y productores independientes para presentaciones de espectáculos artísticos entre otros.

Sección 4ta. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Secretaria Ejecutiva II, adscrito a la Oficina de Relaciones Públicas en el servicio de carrera. Dicho puesto estará en la Escala 8 (1,175.00 a 1,575.00).

Sección 5ta. : Las funciones que llevará a cabo este puesto serán las siguientes:

- a) Tomar y transcribir dictado en inglés y en español.
- b) Recibir y sellar la correspondencia que se origina en la Oficina.
- c) Recibir y concretar entrevistas con los visitantes interesados en asuntos relacionados con el Municipio.
- d) Llevar un registro de consulta realizadas por teléfono o mediante visitas al igual que llamadas a larga distancia.
- e) Preparar informes semanales y memorando de actividades a realizarse en dicha Oficina.
- f) Confeccionar requisiciones de materiales u otros mediante el sistema mecanizado.
- g) Redactar y contestar correspondencia de alguna complejidad de acuerdo con las instrucciones del Director.
- h) Realizar cualquier otra tarea afín que se le encomiende.

Sección 6ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Gerencia y Presupuesto a realizar las transferencias necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias concernidas para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.108, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de febrero de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez*

*Aída M. Márquez Ibáñez
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla*

Votos en contra de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de febrero de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de febrero de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal